



# Resolución Ministerial No. 0024-2013-ED

Lima, 21 ENE. 2013

Vistos, el Expediente 0182298-2012, los Informes N° 571-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER y el Informe N° 001-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3813-74-ED del 04 de diciembre de 1974, se otorgó pensión de Cesantía a favor de doña EMPERATRIZ AURELIA MONTEAGUDO SANTISTEBAN, ex profesora de Aula Titular del Centro Educativo N° 1162-01/E 2do. MPC de Lima reconociéndole 27 años y 12 días de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3364-75-ED del 02 de setiembre de 1975, se declaró fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial N° 3813-74-ED y se amplió la misma, señalándose además los nombres y apellidos de la recurrente como EMPERATRIZ AURELIA MONTEAGUDO SANTISTEBAN DE GALVEZ;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2012, doña EMPERATRIZ AURELIA MONTEAGUDO SANTISTEBAN VDA. DE GALVEZ solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 3813-74-ED, en el extremo que indica su estado civil;

Que, a través del Informe N° 571-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal, recomienda modificar las Resoluciones Ministeriales N° 3813-74-ED y N° 3364-75-ED, en el sentido que el nombre de la titular es EMPERATRIZ AURELIA MONTEAGUDO SANTISTEBAN VDA. DE GALVEZ, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad;

Que, el artículo 24 del Código Civil establece que la mujer casada tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio, asimismo el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene el derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-



2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** MODIFICAR la Resolución Ministerial N° 3813-74-ED, ampliada por Resolución Ministerial N° 3364-75-ED, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria, siendo lo correcto consignar el nombre de EMPERATRIZ AURELIA MONTEAGUDO SANTISTEBAN VDA. DE GALVEZ, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada resolución.

**Artículo 2.-** Los actos administrativos que se deriven de las Resoluciones Ministeriales antes citadas, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y a la administrada para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación